



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
LABORATORIO DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE
ANCASH**

Los congresistas de la República quienes suscriben, a iniciativa de la congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO ÀVALOS**, miembro de la Bancada Parlamentaria **PERÚ LIBRE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL LABORATORIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL
DEPARTAMENTO DE ANCASH**

Artículo 1.- Objeto de la presente le

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación laboratorio de protección ambiental en el departamento Ancash.

Artículo 2.- Finalidad

Lograr la creación del laboratorio de protección ambiental en el departamento de Ancash, el cual permitirá realizar el diagnóstico oportuno de más de medio millón de ancashinos que viven en la zonas de influencia minera y de personas en general que estén expuestas a metales pesados, así como también la posible afectación a la industria, el agro, entre otros.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 3.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del laboratorio de protección ambiental en el departamento de Ancash.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud, reglamenta la presente ley en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de su entrada en vigor, establece criterios y procedimientos para llevar a cabo la gestión del nombramiento del personal de la salud profesional, técnico, auxiliar asistencial

Lima, noviembre del 2024



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2024 17:13:21-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2024 13:27:09-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2024 11:08:12-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2024 18:48:03-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2024 18:47:40-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2024 17:28:15-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2024 15:08:28-0500

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Introducción

En nuestro país se han dado diferentes avances sobre protección medio ambiental y la creación de instituciones que promuevan, regulen y diagnostiquen daños medioambientales.

En la década de los 40 a raíz de la neumoconiosis, diagnosticado en mineros de los diferentes asentamientos mineros del Perú, se publica el Decreto Supremo No 1818, el 5 de agosto de 1940, creando el Departamento Nacional de Higiene Industrial, en el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social.

Con la Ley 10883 de 1947 se afecta el 1.8% de las planillas mineras y conexas para el financiamiento de sus actividades. El año de 1948 se concreta el acuerdo entre los gobiernos del Perú y el de Estados Unidos de Norteamérica denominado “Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (SCISP)” encargándosele la gestión del Departamento. Sus profesionales fueron capacitados en Universidades de EEUU de NA. Expertos con reconocimiento mundial como el Dr. Frederick J. Vintinner y el Ing. John J. Bloomfield trabajaron varios años en el Departamento de Higiene Industrial del Perú¹.

En 1951 cambia de denominación por el de Instituto de Salud Ocupacional encargándosele la prevención de las enfermedades y accidentes de trabajo, este mismo año se crea la Unidad Regional de Salud Ocupacional de La Oroya con Resolución Suprema No. 117, en 1953 se crea la Unidad Regional de Salud Ocupacional de Trujillo y en 1956 la Unidad Regional de Salud Ocupacional del Sur en Arequipa y se inaugura el edificio del ISO en Lima construido en un terreno cedido por el Estado para este fin, construido con recursos del SCISP y afectaciones a la planilla minera. Fue dotado con la

¹ <https://www.gob.pe/46463-instituto-nacional-de-salud-historia-del-censopas>

Dirección: Av. Abancay Cdra. 02 S/N – Cercado de Lima. Oficina: 304 - Edificio Juan Santos Atahualpa
Correo electrónico: kportalatino@congreso.gob.pe Teléfono: 311 7777 Anexo: 7276

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

tecnología de punta de la época. Entre los años 1948 a 1962 fue catalogado como Centro de Capacitación en Salud Ocupacional para América Latina.

En 1963 se dejó sin efecto la Ley 10833, problemas presupuestales motivaron que en 1969 el ISO pase a integrar los Institutos Nacionales de Salud y en 1980 a la Dirección General de Medio Ambiente del MINSA, como Dirección de Salud Ocupacional y Laboratorio del Ambiente.

En 1969, con el Decreto Ley N° 17642 se incorpora al ISO a la organización del organismo público ejecutor Institutos Nacionales de Salud y 11 años después en 1980 con D.L. N° 070 se le cambia de denominación por el de Dirección de Salud Ocupacional y Laboratorios del Ambiente y se le ubica como parte de la organización de la Dirección General del Medio Ambiente.

El ISO desarrollo investigaciones en materia de salud ocupacional y ambiental como se puede apreciar en sus revistas publicadas entre el año 1957 a 1975.

En 1987 se le eleva de categoría denominándolo Instituto Nacional de Salud Ocupacional con categoría de órgano desconcentrado dependiente del Vice Ministro Sectorial, en Abril de 1990 se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, en Abril de 1991 con D.L. N° 584 el MINSA retira al INSO de su organización y lo transfiere al Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) hoy EsSALUD; al no concretarse la transferencia la Ley del Presupuesto Público de 1992 reintegra al INSO a la organización del MINSA.

En setiembre de 1994 con R.M.N° 552-94-SA/DM el MINSA considera como ya “fenecido” al INSO y a sus Unidades Regionales (Trujillo, La Oroya y Arequipa), transfiere sus funciones y bienes a la DIGESA.

Con la RM N° 413-2001-SA se dispone la reincorporación del ISO Alberto Hurtado Abadía a la estructura orgánica del MINSA, disponiendo se le devuelva los bienes, muebles e inmuebles, recursos humanos, materiales y acervo documentario para el cumplimiento de su Misión y Funciones.

En el 2001y 2002 La gestión del renacido Instituto de Salud Ocupacional encontró serios obstáculos al no tener los recursos presupuestales, mobiliario, etc. Lamentablemente el 2002 no fue aprobado por el MINSA el ROF del ISO Alberto Hurtado Abadía , por desconocimiento consideró que sus funciones ya estaban siendo ejecutadas por otros órganos o instituciones del sub sector estatal de salud, sin embargo el ISO Alberto Hurtado Abadía era y es a la fecha como CENSOPAS la única institución del estado que brinda servicios de medicina del trabajo que diagnóstica enfermedades ocupacionales , por lo que los trabajadores de cualquier región o localidad del país tienen que venir a Lima, además continua teniendo los únicos laboratorios públicos en el país para determinar en muestras humanas metales pesados y otros tóxicos.

En 1985 mediante D.L. N° 354 se crea el Consejo Nacional de Protección del Medio Ambiente para la Salud y posteriormente con D.L N° 584 cambia de nombre por el de Instituto Nacional de Protección del Medio Ambiente para la Salud-INAPMAS. Encargado de formular y proponer las Políticas Nacionales de Salud Ambiental; Promover y desarrollar la investigación en Protección Ambiental; Establecer patrones de Calidad Ambiental; Informar permanentemente sobre el estado de salud de poblaciones por deficiente saneamiento y contaminación ambiental. Funciones que son actualmente competencias del Ministerio del Ambiente (creado el 2008) y del MINSA y las Direcciones Regionales de Salud.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El año 2002 se da la Ley N° 27657 del MINSA, que dispone la integración del ISO con el INAPMAS bajo la denominación de CENSOPAS y forme parte del Instituto Nacional de Salud - INS.

CENSOPAS El Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, Es el órgano responsable de desarrollar investigación, innovación, tecnologías y servicios especializados para la prevención y control de riesgos y daños relacionados con la salud ocupacional y protección del ambiente para la salud. Es el único centro en nuestro país centralizado, que no ha podido cubrir la demanda de todo el país para investigar , diagnosticar problemas relacionados con la protección medioambiental , en nuestro país los principales problemas relacionados con la contaminación medioambiental está relacionado con el mal manejo de las actividades mineras , que han causado daños a la al medio ambiente y ala salud publica durante este ultimo siglo , en el 2021 niños de cerro de Pasco con problemas oncológicos acapararon la atención de medios nacionales e internacionales mediante un reportaje titulado “Los niños con plomo de los Andes aún esperan justicia”² Niños de Cerro de Pasco, la capital minera de Perú, fueron contaminados con metales tóxicos, lo que les ha producido hasta leucemia , Esmeralda y Sherly tienen 12 años y a su corta edad libran, postradas a una silla de ruedas, una batalla contra la leucemia. A Esmeralda se le diagnosticó una aplasia medular severa y a Sherly leucemia mieloide crónica. La primera tenía 28 microgramos de plomo por cada decilitro en la sangre, es decir, casi tres veces más de lo permitido y pudo ser trasladada desde Perú a Argentina para ser sometida a un trasplante de médula ósea. En la sangre de Sherly también se detectó plomo, y, además, altos niveles de arsénico y otros metales tóxicos; estos hechos se repiten en todas las zonas de influencia minera , en la región ANCASH ministerio de salud mediante el INFORME N° D000085-2023-DGIESP-DENOT-MINSA emitido el 30 de

² <https://www.dw.com/es/per%C3%BA-los-ni%C3%B1os-con-plomo-de-los-andes-a%C3%BAn-esperan-justicia/a-56386809>

Noviembre del 2023, se reportan Los valores de arsénico encontrados en la población evaluada de Huarmey total superan los 187, 234, 702 y hasta 1.127 microgramos por litro ($\mu\text{g/L}$) en el organismo, excediendo en más de diez veces el límite de exposición permisible (PEL) de arsénico en el cuerpo. Pues, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), para evitar daños en el organismo este no debería tener más de 20 microgramos por gramo de creatinina., estos problemas con la exposición a metales pesado se repite en Huari Ayja , Pallasca y otras provincias actualmente solo en la región Ancash según el Informe Defensorial N°171 ÁNCASH de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO ³refiere que Áncash se han identificado 1,251 pasivos ambientales de la actividad minera (PAM), cuya remediación exige una atención prioritaria por parte del Estado, ya que ponen en riesgo al ambiente, la vida y la salud de las personas.

En este informe también se alerta que en la región Áncash, existen 526 pasivos de muy alto riesgo y 120 de riesgo alto. En cuanto a las responsabilidades, informó que, de acuerdo al inventario actualizado al mes de marzo de 2015, en Áncash sólo 24 PAM cuentan con responsables, pero no con estudios ambientales. Además, indicó que 1,227 no cuentan con responsables ni con estudios ambientales. Asimismo, la defensoría del pueblo en esta informe señala que el número total de PAM a nivel nacional es de 8,616, siendo Áncash la región con el mayor número, con casi el 15% del total. También, detalló que, a nivel nacional, se han identificado 4,353 pasivos ambientales de alto riesgo, de los cuales 4,281 son producto de la actividad minera, mientras que 72 son generados por el sector hidrocarburos. Además, agregó que, en el Perú, 7,531 casos carecen de responsables y estudios ambientales en el sector minero. Esta situación se agrava porque existen 61 PAM cuyos responsables mantienen la titularidad de la concesión en donde estos fueron generados. “Los responsables que no remedian los daños que

³ <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/NP-230-15.pdf>

generaron no deben mantener concesiones vigentes, ni mucho menos tener nuevas concesiones”.

Esta iniciativa busca dar marco legal para la creación de un laboratorio de protección medio ambiental que evalúe permanentemente la exposición a metales pesados producto de la minería, la industria, el agro y otros contaminantes del medio ambiente, desarrollando investigación, innovación, de tecnologías e implementando servicios especializados para la prevención y control y manejo de riesgos y daños relacionados con la protección del medio ambiente.

2.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27813

3.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La declaratoria de necesidad de interés público la creación del laboratorio de protección del ambiente de Ancash no representa gasto alguno al erario nacional al contrario su creación permitirá la protección medio ambiental mediante el diagnostico oportuno de personas con exposición a metales pesados producto de la minería, la industria , el agro y otros contaminantes del medio ambiente, desarrollando investigación, innovación, de tecnologías e implementando servicios especializados para la prevención y control y manejo de riesgos y daños relacionados con la protección del medio ambiente.

4.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa Legislativa aspira crear del laboratorio de protección del ambiente de Ancash el efecto de la presente iniciativa legislativa, se complementa a la legislación nacional su objeto principal es el diagnostico oportuno de más de medio millón de ancashinos que viven en la zonas de influencia minera y de personas en general que estén expuestas metales pesados producto de la minería, la industria , el agro y otros contaminantes del medio ambiente .

5.- CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa la ubicamos dentro del marco de la décimo tercera Política de Estado la cual forma parte integrante del

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acuerdo Nacional⁴ sobre política de desarrollo con equidad y justicia social, la misma que a la letra señala: «Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

Con este objetivo el Estado: (a) potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas; (b) promoverá la prevención y el control de enfermedades mentales y de los problemas de drogadicción; (c) ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlará los principales contaminantes ambientales; (d) desarrollará un plan integral de control de las principales enfermedades emergentes y re-emergentes, de acuerdo con las necesidades de cada región; (e) promoverá hábitos de vida saludables; (f) ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados; (g) fortalecerá las redes sociales en salud, para lo cual garantizará y facilitará la participación ciudadana y comunitaria en el diseño, seguimiento, evaluación y control de las políticas de salud, en concordancia con los planes locales y regionales correspondientes; (h) promoverá la maternidad saludable y ofrecerá servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción; (i) promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado; (j) promoverá el acceso universal a la seguridad social y fortalecerá un fondo de salud para atender a la población que no es asistida por los sistemas de seguridad social existentes; (k) desarrollará políticas de

⁴ https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/politicas_nacionales/1_Acuerdo_Nacional.pdf
Dirección: Av. Abancay Cdra. 02 S/N – Cercado de Lima. Oficina: 304 - Edificio Juan Santos Atahualpa
Correo electrónico: kportalatino@congreso.gob.pe Teléfono: 311 7777 Anexo: 7276

salud ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social; (l) incrementará progresivamente el porcentaje del presupuesto del sector salud; (m) desarrollará una política intensa y sostenida de capacitación oportuna y adecuada de los recursos humanos involucrados en las acciones de salud para asegurar la calidad y calidez de la atención a la población; (n) promoverá la investigación biomédica y operativa, así como la investigación y el uso de la medicina natural y tradicional; y (o) reestablecerá la autonomía del Seguro Social»⁵.

Asimismo, es compatible con la trigésima quinta política de estado, referida a la Sociedad de la información y sociedad del conocimiento, la cual desarrolla, «Nos comprometemos a impulsar una sociedad de la información hacia una sociedad del conocimiento orientada al desarrollo humano integral y sostenible, en base al ejercicio pleno de las libertades y derechos de las personas, y capaz de identificar, producir, transformar, utilizar y difundir información en todas las dimensiones humanas incluyendo la dimensión ambiental. Promoveremos el acceso universal al conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), acompañado de la generación de contenidos, servicios y bienes digitales, así como del desarrollo de capacidades para que todos los peruanos puedan desempeñarse plenamente y de manera segura en el entorno digital, y de igual manera promoveremos mecanismos que fortalezcan el acceso, conectividad y su uso en las regiones del país»⁶.

⁵ ACUERDO NACIONAL. OBJETIVOS DEL ACUERDO NACIONAL. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL. Rescatado de <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/13-acceso-universal-a-los-servicios-de-salud-y-a-la-seguridad-social/>

⁶ ACUERDO NACIONAL. OBJETIVOS DEL ACUERDO NACIONAL. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO. Rescatado de: <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/35-sociedad-de-la-informacion-y-sociedad-del-conocimiento/>

Dirección: Av. Abancay Cdra. 02 S/N – Cercado de Lima. Oficina: 304 - Edificio Juan Santos Atahualpa

Correo electrónico: kportalatino@congreso.gob.pe Teléfono: 311 7777 Anexo: 7276